

de competencias en la ocupación de "Extensionista en el manejo productivo de cuyes" con una vigencia de cinco (05) años;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar el Acuerdo N°012-2018-CDAH, de sesión de fecha 14 de marzo 2018, del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se amplía la autorización a la entidad Practical Action-Soluciones Prácticas, como Entidad Certificadora de competencias en la ocupación de "Extensionista en el manejo productivo de cuyes", con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web Institucional (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace

1629321-4

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Autorizan actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 081-2018-INEI

Lima, 16 de marzo de 2018

Visto el Oficio N° 207-2018-INEI/OTED, de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, solicitando autorización para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27563 se creó el Registro Nacional de Municipalidades, con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados creados con arreglo a ley, el que está a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, por Decreto Supremo N° 033-2002-PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), y se dispone que la organización, implementación y actualización del Registro Nacional de Municipalidades estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática y establecerá los procedimientos para su actualización anual y permanente;

Que, el artículo 15 del indicado Decreto Supremo, precisa que las municipalidades deben remitir al INEI, durante el primer trimestre de cada año, la información correspondiente al período enero-diciembre del año anterior. Asimismo, señala que las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades, son responsables del diligenciamiento de los formularios del Registro y de la veracidad de los datos que se consignan;

Que, mediante documento del visto la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, solicita autorización para la ejecución de la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2018; para tal efecto adjunta los formularios a utilizarse en el referido Registro;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la ejecución de la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2018, y aprobar los Formularios 01 y 02 para el levantamiento de la información estadística, fijando el plazo máximo de entrega de la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del INEI";

Con la opinión favorable de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales; la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2018, actividad que se ejecutará a partir de 09 de abril 2018 y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Artículo 2.- Aprobar los Formularios 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución, que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2018, y serán remitidos a todas las municipalidades del país, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal que delegue, en la forma siguiente:

- **Formulario 01**, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales, el cual estará disponible en la página Web del INEI www.inei.gob.pe, para su diligenciamiento en línea utilizando una clave de acceso que será proporcionada mediante oficio dirigido al Alcalde. Asimismo, el formulario será remitido en versión impresa.

- **Formulario 02**, dirigido a las municipalidades de centros poblados, el cual será remitido en formato impreso.

Artículo 3.- Establecer como plazo máximo de presentación de los formularios, debidamente diligenciados hasta el 18 de mayo 2018, los mismos que serán devueltos en el departamento de Lima: al Instituto Nacional de Estadística e Informática, sito en la Av. General Garzón N° 654-658, Jesús María; y, en los otros departamentos del país, a las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, cuyas direcciones se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Autorizar, a los Directores de las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a efectuar coordinaciones con las autoridades municipales de su jurisdicción, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Precisar, que las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido, serán pasibles de ser multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87, 89 y 91 del D.S. N° 043-2001 PCM y que el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información solicitada.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

ANEXO
REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2018
Lugares de Distribución y Recepción de Formularios

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - LIMA
SEDE CENTRAL

Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654 - 658,
Jesús María - Lima 11
Central Telefónica: 01 - 652-0000 / 203-2640 Anexos 9384, 9385 y
9387, Teléfono directo: 01 - 203-9296
Correo electrónico: renamu@inei.gov.pe

Oficinas Departamentales de Estadística e Informática – ODEI

ODEI AMAZONAS

Dirección: Jr. Amazonas N° 417 - Chachapoyas
Teléfono: 041 - 477478 / 478129
Correo electrónico: odei-amazonas@inei.gov.pe

ODEI ÁNCASH - HUARAZ

Dirección: Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén - Huaraz
Teléfono: 043 - 421991
Correo electrónico: odei-huaraz@inei.gov.pe

OFICINA ZONAL DE ÁNCASH - CHIMBOTE

Dirección: Urb. Los Pinos, Mz. A2 Lote 1 - Chimbote
Teléfono: 043 - 323951
Correo electrónico: odei-chimbote@inei.gov.pe

ODEI APURÍMAC

Dirección: Av. Circunvalación N° 279
(Referencia: ex local de COFOPRI) – Abancay
Teléfono: 083 - 321191 / 322030
Correo electrónico: odei-apurimac@inei.gov.pe

ODEI AREQUIPA

Dirección: Calle Santo Domingo 103, Oficina N° 412
Teléfono: 054 - 282810 / 286977
Correo electrónico: odei-arequipa@inei.gov.pe

ODEI AYACUCHO

Dirección: Jr. Callao N° 226
Teléfono: 066 - 313175 / 313705
Correo electrónico: odei-ayacucho@inei.gov.pe

ODEI CAJAMARCA

Dirección: Jr. Comercio N° 629
Teléfono: 076 - 366006 / 361588
Correo electrónico: odei-cajamarca@inei.gov.pe

ODEI CUSCO

Dirección: Av. El Sol N° 272
Teléfono: 084 - 224830 / 247778
Correo electrónico: odei-cusco@inei.gov.pe

ODEI HUANCVELICA

Dirección: Jr. Huayna Cápac N° 157, Barrio de San Cristóbal
Teléfono: 067 - 453027 / 452796
Correo electrónico: odei-huancavelica@inei.gov.pe

ODEI HUÁNUCO

Dirección: Jr. 28 de Julio N° 835
Teléfono: 062 - 514002 / 516731
Correo electrónico: odei-huanuco@inei.gov.pe

ODEI ICA

Dirección: Av. Municipalidad N° 209 - 213
Teléfono: 056 - 224491 / 219374
Correo electrónico: odei-ica@inei.gov.pe

ODEI JUNÍN

Dirección: Calle Real N° 601 - 615 Huancayo
Teléfono: 064 - 216336 / 214179
Correo electrónico: odei-junin@inei.gov.pe

ODEI LA LIBERTAD

Dirección: Av. Manuel Vera Enriquez N° 504
Urb. Las Quintanas - Trujillo

Teléfono: 044 - 249455 / 207400
Correo electrónico: odei-libertad@inei.gov.pe

ODEI LAMBAYEQUE

Dirección: Av. José Balta N° 658, 1er. piso - Chiclayo
Teléfono: 074 - 206826
Correo electrónico: odei-lambayeque@inei.gov.pe

ODEI LIMA

Dirección: Pasaje Túpac Amaru 121 - Huacho - Huaura
Teléfono: 01 - 3970369 / 3970373
Correo electrónico: odei-lima@inei.gov.pe

ODEI LORETO

Dirección: Jr. Putumayo N° 173 - Iquitos
Teléfono: 065 - 233197 / 241505
Correo electrónico: odei-loreto@inei.gov.pe

ODEI MADRE DE DIOS

Dirección: Jr. Arequipa N° 154 - Puerto Maldonado
Teléfono: 082 - 571610 / 573580
Correo electrónico: odei-mdios@inei.gov.pe

ODEI MOQUEGUA

Dirección: Av. Santa Fortunata Mz. Q3A Lote 6 del CC.PP.
San Antonio
Teléfono: 053 - 461269
Correo electrónico: odei-moquegua@inei.gov.pe

ODEI PASCO

Dirección: Centro Comercial Edif. N° 4 Oficina N° 3
San Juan 2do. piso
Teléfono: 063 - 422437 / 422782
Correo electrónico: odei-pasco@inei.gov.pe

ODEI PIURA

Dirección: Calle El Parque N° 212 Urb. Santa Isabel - Piura
Centro de Documentación: Av. Sullana 1142
Lote Comercial 103 - Piura
Teléfono: 073 - 335888 / 306048
Correo electrónico: odei-piura@inei.gov.pe

ODEI PUNO

Dirección: Calle Lima N° 531 - 541
Teléfono: 051 - 352282 / 363557
Correo electrónico: odei-puno@inei.gov.pe

ODEI SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

Dirección: Jr. Callao N° 510
Teléfono: 042 - 561019
Correo electrónico: odei-moyobamba@inei.gov.pe

OFICINA ZONAL DE TARAPOTO - SAN MARTÍN

Dirección: Jr. San Martín N° 533 - Tarapoto
Teléfono: 042 - 526690 / 527607
Correo electrónico: odei-tarapoto@inei.gov.pe

ODEI TACNA

Dirección: Jr. San Martín N° 520
Teléfono: 052 - 412991 / 245195
Correo electrónico: odei-tacna@inei.gov.pe

ODEI TUMBES

Dirección: Av. Tumbes Norte N° 534 - 546
Teléfono: 072 - 524921 / 526185
Correo electrónico: odei-tumbes@inei.gov.pe

ODEI UCAYALI

Dirección: Jr. Tacna N° 865 - Pucallpa
Teléfono: 061 - 573214
Correo electrónico: odei-ucayali@inei.gov.pe